



RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ORDEN DE XX DE XXX DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS ELECTRÓNICOS PARA LA ALFABETIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL POSITIVA DIRIGIDAS A FAMILIAS DE ACOGIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU)

El 23 de junio de 2022 desde la Subdirección General de Protección a la Infancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, se ha dado traslado a la Delegación de Protección de Datos, del Proyecto de Orden arriba referenciada, para su adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos personales¹.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se emiten las siguientes recomendaciones y observaciones:

1º.- Se observa que los datos personales de los solicitantes de la subvención serán tratados en la actividad de tratamiento “Acogimiento familiar de menores”, incluyendo datos de tipo

¹ En particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos –RGPD-) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

económico, por lo que se ha ampliado la categoría de datos tratados en dicha actividad en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Comunidad de Madrid para incluir la tipología de datos: *Datos económicos, financieros y de seguros.*

2º.- Se recomienda modificar la denominación del formulario de solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales recogido en el último párrafo del artículo 16, para que recoja su denominación completa. De este modo se recomienda sustituir el contenido actual de dicho párrafo por el siguiente:

*“El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso, supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, dirigida al responsable, **“Ejercicio de Derechos en materia de protección de datos personales”**, presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste el DNI o NIE o no oponiéndose a su consulta.”*

3º.- Se recomienda modificar el Anexo I (Solicitud) para añadir la siguiente frase justo debajo del espacio dedicado a la firma: *“Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes”*

4º.- Se recomienda reemplazar la cláusula del Deber de Información (DDI) situada al final del Anexo I para que recoja la relativa a la actividad de tratamiento “Acogimiento familiar de menores”. Para ello, se adjunta cláusula DDI actualizada de dicha actividad de tratamiento, a la que se ha añadido la tipología de datos anteriormente descrita.

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO
DE PROTECCIÓN DE DATOS